



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS.

CURSO ACADÉMICO 2020-2021

[Versión 8 de septiembre 2020]

Versiones

23 de julio de 2020. Propuesta inicial.

7 de septiembre de 2020. Actualización .

8 de septiembre de 2020. Actualización.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

*** ACLARACIONES SOBRE LAS ACTUALIZACIONES AL "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS"**

1- Actualización de 7 de septiembre.

Realiza las siguientes modificaciones:

- 1) Pág. 5 epígrafe 1. Se añade la normativa publicada después del 23 de julio.
- 2) Pág. 8 primer apartado y punto II.
- 3) Pág. 11 en los puntos 2, 3, 4.
- 4) Pág.12 en los puntos 9 y 12.
- 5) Pág.13 y 14, en el punto 6.
- 6) Pág. 19, apartados g), h), i).
- 7) Pág. 20, apartados IV y V.

2- Actualización de 8 de septiembre.

Responde a un error de transcripción en la actualización del 7 de septiembre en la página 11, punto 2.

***Las modificaciones con respecto a la versión del 23 de julio están en color verde para su mejor identificación.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Limpieza, desinfección y ventilación del centro.
- Gestión de los casos.

3. ACCIONES TRANSVERSALES.

3.1. Reorganización del centro.

- Gestión de los recursos humanos del centro.
- Reorganización de los espacios y actividad del centro.
- Horarios y flexibilización.
- Gestión de la entrada y la salida del centro.
- Gestión del tiempo de recreo y del patio.

3.2. Coordinación y participación.

- a. Coordinación.
- b. Participación.

3.3. Comunicación y educación para la salud.

- a. Comunicación.
- b. Educación para la salud.

3.4. Equidad.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA (NEAE) Y PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.

- **Alumnado con NEAE. Limitación de contactos.**
- **Medidas de prevención personal.**
- **Limpieza y ventilación del centro.**
- **Educación Infantil de 0 a 3 años (Primer Ciclo) .**

ANEXOS.

- **Anexo I: Modelo de solicitud de evaluación médica por riesgo laboral.**
- **Anexo II: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro educativo.**
- **Anexo III: Listado de materiales para la ciudadanía disponibles en la web del Ministerio de Sanidad.**
- **Anexo IV: Protocolos y normativa.**

1. INTRODUCCIÓN.

Este documento se basa en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, y en el documento del [Ministerio de Educación y Formación Profesional, de 22 de junio de 2020](#), sobre [“Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”](#). Este último texto ofrece un marco común que se adapta a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente protocolo. [Se incluye también en la actual versión los aspectos recogidos en la Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como en la CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Del mismo modo, también incluye las medidas recogidas en el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21 y las actualizaciones introducidas en la Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.](#)

El objetivo de este documento es establecer el protocolo de prevención y organización de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios, considerando las evidencias científicas sobre la COVID-19 y la necesidad de preservar tanto el derecho a la

educación como el derecho a la protección de la infancia; así como el conocimiento del impacto negativo que ha tenido el cierre de los centros educativos desde marzo de 2020 para la educación y para el agravamiento de las desigualdades educativas de origen socioeconómico.

La puesta en marcha del protocolo previsto en el presente documento requiere de su aprobación por el Gobierno de Canarias, con la consiguiente dotación presupuestaria y el visto bueno de las autoridades sanitarias.

En este momento, como establece el documento mencionado del Ministerio, “se hace necesario, por tanto, retomar la actividad presencial, pero adoptando una serie de medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 que garanticen que se realiza de manera segura”.

Siguiendo el esquema del citado informe, en este protocolo se desarrollan las medidas orientadas a crear entornos escolares saludables y seguros, así como los procedimientos de actuación para la detección precoz de casos y su gestión, mediante la coordinación de todos los agentes implicados. Este documento será complementado por un Plan de Contingencia específico de cada centro educativo.

Este protocolo corresponde a un escenario general de “nueva normalidad” en el país. En caso de rebrotes epidémicos que requiriesen medidas generales para toda la población en distinto grado, el presente protocolo se adaptaría a las nuevas circunstancias y restricciones. En cualquier caso, se trata de un protocolo abierto y modificable en función del nuevo conocimiento sobre la COVID-19, de la posible aparición de vacunas o tratamientos efectivos y de la evolución de la situación epidemiológica.

Este protocolo se basa en los siguientes principios generales:

- La educación es presencial, las modalidades semipresenciales y remotas son solo excepciones de último recurso. En caso de tener que seleccionar, tendrán prioridad para la presencialidad los escolares y las escolares en orden inverso de edad, es decir, el alumnado más pequeño, primero.
- El sistema educativo de Canarias ha de combinar los objetivos educativos y de sociabilidad con la protección de la salud y la prevención de contagios, y la detección y aislamiento de los casos cuando se produzcan. Asimismo, un principio general es el de proteger a las personas y los colectivos de mayor vulnerabilidad respecto a la COVID-19.

Muchas de las medidas de seguridad y las pautas de higiene y limpieza contenidas en este documento deberían mantenerse tras la superación de la pandemia, ya que son beneficiosas para controlar cualquier agente infeccioso. Específicamente, es muy importante la comunicación e información efectiva a la comunidad educativa, para que las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recogidas en este documento sean comprendidas y aplicadas por toda ella.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Los objetivos de este protocolo son dos:

1. Crear entornos escolares saludables y seguros, a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y la gestión adecuada de los mismos, a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.

Siguiendo el esquema del citado documento del Ministerio y el informe de la UNICEF en que se basa¹, las medidas para el funcionamiento de los centros educativos se establecen de acuerdo con los cuatro principios básicos siguientes:

1. Limitación de contactos.
2. Medidas de prevención personal.
3. Limpieza y ventilación.
4. Gestión de casos.

Dichos principios requieren determinadas acciones transversales relacionadas con la reorganización del centro, la coordinación y participación, la comunicación y educación para la salud y la consecución de la equidad:

- Se elaborará un documento consensuado con el **Servicio Canario de la Salud**, sobre coordinación entre las Consejerías de Educación y Sanidad.
- Cada centro debe diseñar un **Plan de Inicio de Curso y Planes de Contingencia**, aprobados antes del inicio del curso, que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse. A tal efecto y para facilitar su elaboración y establecer pautas comunes, la Consejería de Educación remitirá un modelo para la elaboración de los mismos.

¹ UNICEF. COVID-19: *Proteger la salud en las aulas*. Mayo de 2020. Disponible en: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/educa/unicef-educa-covid19-apertura-centros-educativos-funcionamiento-seguro-2.pdf>

- El Servicio de Promoción de la salud, de la Dirección General de Salud Pública, colaborara en la formación de los responsables Covid de los centros docentes, estableciéndose un mecanismo de comunicación telemática estable, de apoyo a la gestión de las medidas preventivas a seguir en el medio escolar.
- Cada centro educativo tendrá una persona **responsable referente** para los aspectos relacionados con la COVID-19, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue, antes del inicio del curso 2020-2021. Deberán también nombrarse **responsables referentes suplentes** que puedan asumir dichas tareas en caso de baja de la persona responsable titular. Asimismo, si en el centro educativo existiesen varios turnos, se deberá garantizar la existencia de una persona **responsable referente** para cada uno de ellos.
- **Las funciones del responsable COVID-19 del centro educativo serán las siguientes:**
 - I. Conocer los datos epidemiológicos actualizados a través de la revisión del Informe de Vigilancia Epidemiológica, de la Dirección General de Salud Pública.
 - II. En caso de un posible caso en el centro educativo, contactar con las familias del alumno o de la alumna para que vengán a recogerlo, y darles instrucciones sobre cómo proceder para contactar telefónicamente con su pediatra o con su médico de familia, **en función del protocolo establecido por el SCS para el abordaje de los casos sospechosos.**
 - III. Si el caso sospechoso se confirma, la Dirección General de Salud Pública contactará con la persona responsable COVID-19 del centro a través del teléfono facilitado para ello por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
 - IV. Colaborar con los servicios sanitarios (Salud Pública, Gerencias de Atención Primaria) en la identificación y el seguimiento de los contactos del alumnado en caso de confirmación.
 - V. Servir de vínculo entre el centro educativo y los padres o tutores del alumnado que haya sido diagnosticado de COVID-19.
- Los centros educativos que lo consideren conveniente tendrán asimismo un **equipo COVID-19**, formado por la dirección del centro, la secretaría, uno o varios componentes del equipo docente, una persona del servicio de limpieza y representantes de las familias y del alumnado, que garantice el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa esté informada de su implementación.

- **Limitación de contactos.**

Este principio general emplea una estrategia basada en un **sistema de sectores bloqueables**, que guiará la organización de espacios y los flujos de personas, para limitar al máximo los contactos entre sectores. De esta forma, en caso de aparición de un caso de COVID-19 o un brote en un sector, se reduce la posibilidad de que sea necesario cerrar todo el centro. En la situación más restrictiva, los sectores estarán incomunicados entre sí, a modo de compartimentos estancos. Su permeabilidad puede ir aumentando en función de la situación epidemiológica. Cada sector está compuesto por un determinado grupo de personas (alumnado y personal) y referido a unos espacios determinados. El bloqueo está relacionado con la permeabilidad entre sectores, entendiendo como permeabilidad el paso o intercambio de personas de uno a otro sector y el uso de espacios compartidos. El bloqueo puede ser total, en cuyo caso no hay transferencia de personas entre sectores ni se podrán compartir espacios.

Como norma de funcionamiento general de los sectores bloqueables, se debe reducir al máximo el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del sector. Tampoco se debe cambiar de sector, ni de alumnado ni profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como pueden ser la atención por especialistas. Cuando varios sectores deban utilizar los mismos accesos (entrada, pasillos, escaleras, etc.) lo harán de manera escalonada para evitar las aglomeraciones y el paso simultáneo por zonas comunes. Asimismo, conviene evitar al máximo los desplazamientos del personal por el centro, para impedir que el virus se disperse por varios sectores. En ningún caso podrá haber intercambio de alumnado de un sector a otro. El flujo del profesorado entre los sectores dependerá del grado de bloqueo y se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas. En caso del bloqueo total no es posible intercambiar ni compartir aulas o espacios como el gimnasio o polideportivo.

La calificación de los espacios, según esta idea de sectorizar el edificio, puede resumirse en la siguiente tabla:

SECTORES

			Exclusividad de sector	Bloqueable
ESPACIOS	AULAS PRINCIPALES	Aulas en las que está el alumnado habitualmente	SI	SI
	AULAS AUXILIARES	Aulas de música, idiomas, gimnasio, laboratorios, talleres, etc.	NO	SI
	ZONAS DE PASO		NO	NO
	PATIO		NO	SI
	ASEO		SI	SI
PERSONAL	Alumnado	Agrupar de manera funcional, por ejemplo, por cursos o etapas. Evitar agrupaciones numerosas	SI	SI
	Profesorado	Profesorado que atiende a los cursos del sector	SI	SI
	Profesorado de especialidades	Profesorado que atiende a alumnos de diferentes curso/sectores	NO	SI
Grupo especial	Dirección/Secretaría		NO	NO
	Especialistas y personal no docente	Orientación, Logopedia, Cuidadores, etc.	NO	SI
	Conserjería		NO	NO
	Servicios de limpieza y mantenimiento y personal técnico.		NO	NO

Fuente: Elaborada para la Comunidad Foral de Navarra

- Se garantizará la **asistencia presencial** de todo el alumnado. Si fuera preciso priorizar la asistencia de parte del mismo, por la evolución de la pandemia, la priorización será por orden inverso de edad (asistencia presencial al menos hasta los 14 años). Si fuera necesario, por la evolución epidemiológica o la falta de espacios, se podrá considerar una **modalidad mixta** (combinación de educación presencial y a distancia).
 - Con el fin de garantizar la presencialidad, se podrá recurrir a la utilización de espacios adicionales para uso escolar, incluso fuera del edificio, para lo que se suscribirán acuerdos con los ayuntamientos y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se podrán realizar, antes del inicio del curso, pequeñas obras para acondicionar espacios. Los espacios adicionales deberán tener una adecuada ventilación, preferentemente natural.

- Asimismo, para garantizar la presencialidad se podrán modificar los horarios estableciendo, en su caso, turnos de tarde.
2. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de, al menos, **1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo, salvo en los cursos en los que se constituyen como “Grupo de Convivencia Estable” (GCE), “grupos burbuja” o sector con bloqueo limitado. Se optará por la alternativa de establecer tales **Grupos de Convivencia Estable**, constituidos por un grupo de alumnado y su tutor o su tutora, en los niveles educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria, **preferentemente hasta 4.º curso en esta última etapa**. Los componentes de un GCE pueden socializar y jugar entre ellos sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, **garantizándose la estanqueidad del grupo**.
 3. En los grupos de convivencia estable no se aplicarán criterios de limitación de distancia. En los demás niveles, los centros educativos calcularán la distancia entre puestos escolares y reorganizarán los espacios, de forma que el alumnado cuente con una **separación de 1,5 metros** en los grupos. Adicionalmente, a dicha distancia de seguridad se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
 4. La utilización de mascarillas se ajustará a las condiciones que establezca la normativa canaria al **resto** de la población. **El uso de mascarillas será obligatorio a partir de los 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico** (artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).
 5. En concreto en los centros educativos no universitarios será obligatoria la mascarilla, aunque se trate de los grupos de convivencia estable escolares y aunque estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros. En las salas para uso de personal trabajador del centro, se mantendrá también la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

6. Se priorizará la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.
7. Cada centro especificará en su plan específico los **horarios** y las puertas o los circuitos de entrada y salida, que como norma general serán escalonados con objeto de evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
8. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos y alumnas por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acudan al aula de referencia.
9. En el caso de eventos deportivos o celebraciones del centro, **se realizarán sin la asistencia de público.**
10. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, y se facilitarán las gestiones telemáticas. En los primeros días del curso escolar se actualizarán los datos de los teléfonos de contacto de todo el alumnado y del personal del centro. Cuando un alumno o una alumna no asista al centro, se llamará el mismo día al domicilio para averiguar el motivo. El profesorado y el personal no docente deberán comunicar si no asisten al centro el mismo día, aunque no estén de baja médica. Las **familias** podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo consideren, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. En ningún caso podrán hacerlo si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
11. Con el fin de limitar los contactos, se fomentará el **transporte** activo (andando, en bicicleta...). Los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras hasta el recinto escolar y de aumentar espacios de aparcamiento de bicicletas, en colaboración con los ayuntamientos.
12. En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a la COVID-19. Específicamente, el aforo de los autobuses o taxis no será reducido, si bien el uso de mascarilla para el alumnado desde Educación Primaria, o para los mayores de seis años, será obligatorio. Se recomiendan las **mascarillas higiénicas**, preferiblemente que sean reutilizables. **Se asignarán asientos fijos al alumnado para todo el curso escolar, salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo.**

- **Medidas de prevención personal.**

Las principales medidas de prevención personal para evitar el contagio frente al SARS-Cov2 y otros virus respiratorios son:

1. **Lavar las manos de manera** meticulosa y con frecuencia, preferiblemente con agua y jabón, durante 40 segundos; y, si no es posible, con gel hidroalcohólico durante 20 segundos. Deberemos tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente y hay que utilizar agua y jabón. Se recomienda lavarse las manos a la entrada y salida del centro educativo; al entrar y salir de clase o de cualquier otra actividad como ir al recreo, al patio, al realizar deporte, etc.; antes y después de las comidas o de ir al baño; y también después de estornudar, toser o sonarse la nariz.
2. **Evitar tocarse la nariz, la boca, los ojos**, ya que las manos facilitan la transmisión.
3. **Cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado al toser o estornudar.**
4. **Usar pañuelos desechables** para eliminar las secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal.
5. Recomendar **los saludos sin contacto.**
6. **Usar mascarillas.**

La utilización de mascarillas se ajustará a las condiciones que establezca la normativa canaria **al resto** de la población. **La mascarilla será obligatoria, aunque se trate de los grupos de convivencia estable escolares y aunque estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros.**

En particular:

a. Alumnado:

- i. Educación Infantil: mascarilla no obligatoria. Está contraindicada en menores de 2 años por riesgo de asfixia.
- ii. **Educación Primaria: mascarilla obligatoria para todo el alumnado mayor de 6 años aunque esté en el grupo de convivencia estable.**
- iii. **Educación Secundaria Obligatoria: uso obligatorio de mascarilla aunque estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros.**
- iv. **Bachillerato, Formación Profesional y resto de enseñanzas: uso obligatorio de mascarilla aunque estén sentados en sus pupitres a una distancia de, al menos, 1,5 metros.**

b. Profesorado:

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:

- Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos 3 veces al día.
- Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores y las trabajadoras, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del alumnado).
- En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, el comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se hará limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador o una trabajadora. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad². En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones y las instrucciones del fabricante (concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.). Se pueden usar toallitas desinfectantes que cumplan con este mismo estándar. No se deben mezclar productos de limpieza dado el riesgo de la producción de vapores que pueden dañar las mucosas respiratorias, los ojos y la piel. La lejía diluida NO se debe aclarar después. Su función como desinfectante de alto

2 https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

nivel depende de que se deje actuar el tiempo suficiente, sin aclarar (tiempo de contacto 5-10 minutos).

- Si la limpieza y desinfección de las superficies se realiza con dos productos diferentes (detergente y desinfectante), se deben observar los siguientes pasos:
 - Limpieza con un paño impregnado con detergente.
 - Enjuagar con agua con otro paño.
 - Secado superficial.
 - Desinfección con un paño impregnado de desinfectante.
- No se podrán utilizar los mismos paños para diferentes superficies.
- Se deben realizar tareas de **ventilación** frecuente en las instalaciones por espacio de, al menos durante 10 – 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
- Si un trabajador o una trabajadora presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos o alumnas de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...), si este es menor que un aula, se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.

En relación con la **gestión de los residuos**:

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria, sean desechados en papeleras con bolsa y, si fuera posible, con tapa y pedal.
- Los paños, las mopas...,reutilizables deberán ser lavados a 60° C después de ser utilizados.
- Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un alumno o una alumna, o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentra en el centro educativo, será preciso aislar la papelera o el contenedor donde hayan depositado pañuelos u otros productos usados en el

espacio de uso individual donde se le haya aislado. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

Frecuencia:

- En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, fotocopiadoras, teclados y ratón de ordenadores, y otros elementos de similares características, así como a la adecuada limpieza y reposición de los materiales destinados a la higiene de las manos.
- Los materiales pedagógicos manipulados por el alumnado se podrán limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso.
- Además del tratamiento diario, en las aulas específicas a las que acuden diferentes grupos de alumnos o alumnas, se debe realizar una limpieza a fondo de las mesas, sillas, equipos y materiales en contacto con el alumnado. Para ello se dispondrá del material adecuado.
- En las aulas específicas, a las que acuden diferentes grupos, los alumnos y alumnas mayores de 14 años podrán colaborar, junto al profesorado, en la limpieza y desinfección del material al final de la clase.
- Además de todo lo anterior, el alumnado y el personal del centro educativo dispondrá en la entrada de cada espacio (aulas, laboratorios, despachos, aseos, etc.), de un bote de gel hidroalcohólico que utilizarán para realizar la higiene de las manos cuando entren en el mismo.

Control:

- Habrá un plan de limpieza diario de las instalaciones y será expuesto en lugar visible.
 - Se velará **por que** las aulas específicas (talleres, música, laboratorios, tecnología, etc.) por las que pasa más de un grupo diariamente y que contienen material de uso común sean objeto de una limpieza tanto antes como después de cada uso.
- **Gestión de los casos.**
 - I. No asistirán al centro el alumnado, el personal docente y otras personas profesionales que:
 - a. Presenten **síntomas sospechosos de la COVID-19³**: cuadro clínico de infección respiratoria aguda, de aparición súbita, de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (alteración del sentido del olfato), ageusia (alteración del sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, que pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
 - b. Se encuentren en **aislamiento** por diagnóstico o sospecha de COVID-19.
 - c. Se encuentren en **cuarentena** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.
 - II. Los padres, las madres o las personas tutoras legales deberán alertar al centro si alguien en su hogar ha sido diagnosticado de COVID-19 y cumplir con las medidas de aislamiento y cuarentena prescritos, lo cual incluye por supuesto no acudir al centro escolar.
 - III. Si en algún momento un alumno o una alumna presenta síntomas compatibles en el centro educativo, la manera de actuar será la siguiente:
 - a. Se ubicará al afectado o la afectada en un espacio separado y bien ventilado, determinado previamente, de uso individual (sala de aislamiento); equipada con una papelera con bolsa, que disponga de tapa que se accione con pedal, pañuelos desechables y un dispensador de gel hidroalcohólico. En dicha sala se dispondrá de mascarillas quirúrgicas para el alumnado afectado, así como de mascarilla quirúrgica y pantalla facial para la persona que se encargue de su cuidado.

³ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

- b. Se le colocará una mascarilla quirúrgica al afectado o a la afectada (en mayores de 3 años) y la persona (solo una persona) que se encargue de su cuidado deberá protegerse con mascarilla quirúrgica y pantalla facial.
- c. El responsable de COVID19 del centro se pondrá en contacto con el teléfono 900112061 y coordinará las acciones que se le indiquen.
- d. Si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (900112061), se contactará con la familia del menor o de la menor para acordar su recogida; y se le indicará que lo lleve a su domicilio, donde debe permanecer aislado. Asimismo, si así lo valorase la profesional o el profesional sanitario que evalúe el caso (900112061) se indicará a la familia que contacte telefónicamente con su pediatra o con su médico de familia para la evaluación individualizada del caso sospechoso y la recepción de las indicaciones oportunas.
- e. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
- f. Se procederá a la limpieza y desinfección de la sala de aislamiento una vez que el el alumno o la alumna la haya abandonado, así como de los objetos y enseres que haya utilizado durante las últimas 48 horas anteriores a su aislamiento.
- g. Si el caso se confirma, la Dirección General de Salud Pública, en coordinación con la Gerencia correspondiente y con la Dirección del centro educativo, iniciará la investigación de los contactos del caso y se evaluará las actuaciones a realizar en el centro.
- h. Se realizará el estudio de contactos en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos establecidos (https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/dc598cf6-5f9a-11ea-8c85-45deafa0a5a5/Procedimiento2019-nCoV%20SCS_9.pdf).
- i. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.
- j. En el plan de contingencia del centro educativo se dispondrá un sistema ágil y permanente de información que permita a la Dirección General de Salud Pública la identificación de contactos estrechos. Este sistema debiera permitir que, incluso en

un fin de semana, se pueda recopilar de forma inmediata toda la información de los contactos estrechos del caso, de modo que si el resultado de un PCR se confirma como positivo, por ejemplo, un viernes por la tarde, haya un contacto del centro (el responsable o la responsable COVID) que pueda facilitar una serie de datos:

- Lista del alumnado del grupo del caso, con sus datos de contacto.
- Lista del profesorado que ha mantenido contacto con el caso en los últimos días (actualizando, por ejemplo, sustitutos o sustitutas), con sus datos de contacto.
- Lista del alumnado que ha compartido transporte escolar con el caso, con sus datos de contacto.
- Lista del alumnado que ha compartido comedor escolar con el caso, con sus datos de contacto.
- Lista del alumnado que ha compartido actividades extraescolares organizadas por el centro con el caso, con sus datos de contacto.

*Estos listados deberán permanecer actualizados para facilitar su rápido traslado a Salud Pública.

- IV. En el caso de que se trate de un docente o una docentes, u otra persona profesional del centro, deberá colocarse una mascarilla quirúrgica y dirigirse a la sala de aislamiento. El responsable COVID comprobará que dispone de medios adecuados para dirigirse a su domicilio sin contacto con terceras personas y le dará las indicaciones que informe el/la profesional sanitario de la línea 900112061. Además informará a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de que se inicie el estudio del caso. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
- V. La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma, no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento siguiendo lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 (https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/dc598cf6-5f9a-11ea-8c85-45deafa0a5a5/Procedimiento2019-nCoV%20SCS_9.pdf).
- VI. Ante la confirmación de un caso en un trabajador o una trabajadora de un centro escolar, la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Gerencia de la isla correspondiente y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, se pondrá en contacto con el centro educativo para completar la investigación del caso y sus

contactos estrechos en el centro escolar, evaluar los riesgos, así como recomendar precauciones y determinar las actuaciones a llevar a cabo.

- VII.** Se deben reforzar las medidas para el control del absentismo, especialmente entre la población más vulnerable, con personal de apoyo y en coordinación con los servicios sanitarios y sociales. Se debe evitar que estas medidas se basen en la solicitud de los justificantes médicos de asistencia a consulta.
- VIII.** El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hacen más vulnerable a la COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, inmunodepresión, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial, entre otras), podrá asistir al centro, siempre que su situación clínica lo permita y manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Para ello, será necesaria la comunicación fluida con los servicios sanitarios para estos casos especiales.

3. ACCIONES TRANSVERSALES.

3.1. Reorganización del centro.

- **Gestión de los recursos humanos del centro**

Los **equipos directivos organizarán** la actividad cotidiana de los recursos humanos del centro siguiendo las recomendaciones de la presente guía.

- **No podrán reincorporarse** a su puesto de trabajo las personas que presenten **síntomas** o estén en **aislamiento** debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de **cuarentena** por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Los trabajadores **vulnerables a la COVID-19** (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por la COVID-19 y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el [Procedimiento de](#)

[actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.](#)

- Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.
 - Se facilitará a los trabajadores y las trabajadoras el nombre, número de teléfono, dirección y otros datos de contacto del **Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** que tienen asignado. Será su labor evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentadas en este documento y decidir sobre las medidas preventivas a adoptar en cada centro.
 - En general, tal y como establece el procedimiento citado, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de la COVID-19 descrita hasta el momento en la población infantil, el riesgo del personal docente debe ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). Solo en los momentos de atención a un posible caso (descritos en el apartado 2 del epígrafe anterior, de actuación ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19), puede ser considerado NR2, en cuyo caso está indicado el uso de mascarilla quirúrgica.
- **Reorganización de los espacios y actividad del centro**

Como norma general, la disposición de las aulas y la ratio alumno o alumna por aula se determinarán, siempre que no se trate de un grupo de convivencia estable, de manera que la distancia mínima entre los puestos escolares será de, al menos, 1,5 metros. Para ello, la ratio en tales niveles se define de manera diferente a la de los grupos de convivencia estable, respetando una superficie mínima de 2,25 m² por alumno o alumna. Este criterio se traduce en que la capacidad de las aulas dependerá de su tamaño.

En los grupos de convivencia estable la medida de distanciamiento no será aplicable dentro de los grupos, pudiendo el alumnado perteneciente a cada grupo interactuar en los diferentes espacios del centro educativo. Sin embargo, se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre el alumnado de diferentes grupos.

Si con la finalidad de acoger al alumnado de manera más holgada, el equipo responsable del centro educativo lo considera necesario, se estudiará la posibilidad de redefinir el uso espacios

como aulas específicas, bibliotecas, aulas de desdoble, etc., así como de utilizar espacios disponibles fuera del centro.

Se recomienda fomentar las actividades **al aire libre**, utilizando los patios, sobre todo si cuentan con infraestructuras (techado, lonas) que permitan su adaptación al estado del tiempo, o parques cercanos al centro educativo.

En relación con los **espacios interiores**, existen diversas opciones que se pueden valorar en cada centro educativo para poder ampliar el número de aulas utilizando espacios como comedores, bibliotecas, salas temáticas (tecnología, informática, plástica, laboratorios...), salones de actos, gimnasios, etc.

Además, para favorecer la limitación de contacto entre grupos, también se puede estudiar la **compartimentación** que pueda facilitar la creación de aulas más pequeñas en espacios más amplios (por ejemplo en los comedores, gimnasios o salones de actos). Se pueden utilizar mamparas (de material no poroso y gran altura) o paredes correderas, o algún otro elemento de separación entre grupos siempre que permita una adecuada ventilación y limpieza.

En los casos excepcionales en los que el centro no pudiera reubicar a todo su alumnado, se procederá a la coordinación con las entidades locales que pueden ofrecer **espacios públicos municipales** como bibliotecas, ludotecas, polideportivos o centros culturales, que garanticen la escolarización presencial de la infancia y adolescencia del municipio.

Se evitará que un grupo comparta su aula de referencia con alumnado de otro u otros grupos. Respecto a las aulas de desdoble y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos de alumnos y alumnas siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación.

Los grupos estables de convivencia no podrán utilizar las aulas específicas.

Para aquellas áreas o materias que no pueda impartir el profesorado tutor de un GCE, como puede ser el idioma extranjero, música y otras, el profesorado especialista acudirá al aula de referencia y mantendrá la distancia de seguridad con los alumnos y las alumnas en todo momento, extremando además las medidas de higiene. El aula se ventilará y se limpiará al menos el mobiliario del profesor después de esas clases.

La vida del centro se mantiene dentro de la normalidad incidiendo en las medidas de distanciamiento e higiene (distancia de 1,5 metros, mascarilla higiénica, en caso de que no se pueda mantener la

distancia, lavado frecuente de manos y gel) y evitando la interacción entre el alumnado de diferentes áreas o sectores.

Es importante insistir en que el alumnado deberá contar con su propio material de trabajo, procurando evitar al máximo el intercambio entre estudiantes.

En cuanto al servicio de **comedor**, la organización del comedor escolar garantizará las medidas establecidas respecto a higiene y distanciamiento entre el alumnado. Se zonificará el espacio según los sectores y grupos estables que se hayan organizado en el centro para evitar, en la medida de lo posible, el contacto físico. En caso de ser necesario, se determinarán diferentes turnos y se podrá adelantar en una sesión la finalización de las clases en la etapa de Educación Infantil para la óptima organización del servicio. Esta sesión deberá ser recuperada una vez que el alumnado haya disfrutado del tiempo de comedor y descanso. Si la organización del comedor planteada bajo estos parámetros de seguridad e higiene supusiera la falta de espacio para todo el alumnado, la selección de los comensales se haría siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1) El alumnado transportado que tiene derecho a comedor, así como el alumnado de familias económicamente desfavorecidas que tienen concedidas ayudas para el servicio de comedor.
- 2) El alumnado de Educación Infantil.
- 3) El resto del alumnado será ordenado por franja de edad. En todo caso, en la adjudicación de plazas en el comedor se tendrá en cuenta que, en el caso de hermanos, cuando el menor o la menor sea admitido, directamente genera derecho a que también lo sean sus hermanos o hermanas de mayor edad del mismo centro.

Se podrán **utilizar las propias aulas para comer**, de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable. La comida caliente, siempre que sea posible, se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas. En caso de que esto no sea posible, la comida caliente, se llevará al aula con la menor antelación posible a su consumo, para asegurar que la misma se mantiene a la temperatura adecuada. Se debe garantizar que las aulas estén en adecuadas condiciones higiénicas, de manera que se pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria, lo cual implica entre otras medidas:

- Las ventanas del aula deben tener protección contra vectores (mallas mosquiteras) para evitar la entrada de insectos.

- Al acabar las clases y antes del inicio de la actividad de comedor en el propio aula, los niños y las niñas deberán acudir a los baños a lavarse las manos. Durante ese tiempo en que el alumnado está en el baño, podrá aprovecharse para limpiar y desinfectar las mesas de los comensales y las comensales.
- Dado que el aula no está dotada de agua para lavado higiénico de manos, se evitará cualquier manipulación de los alimentos excepto la estrictamente necesaria para el servicio de las comidas (por ejemplo, servir fruta ya lavada y desinfectada y, si tiene cáscara no comestible, que el propio alumnado puedan pelarla).
- Durante el servicio en el aula, será obligatorio el uso de guantes por parte del personal de servicio de comedor, cambiándose estos tantas veces como sea necesario por razones de higiene.
- En el sistema de autocontrol del colegio vendrá definido cómo será el servicio de comedor en el aula, con especial interés a las medidas establecidas para reducir el tiempo entre llegada de la comida al aula y el servicio de las mismas.

En el caso de los menores y las menores de 10 años, se organizará el espacio del comedor y los horarios de forma que cada grupo de convivencia estable tenga su turno y espacio propio para comer. Se podrán asimismo habilitar mamparas de material no poroso que compartimenten el espacio para que puedan compartirlo, por ejemplo, dos grupos de convivencia estable, siempre que permita una adecuada ventilación y limpieza, y se mantengan en todo momento a más de 1,5 metros de distancia unos grupos de otros.

Para los mayores de 10 años, la disposición de las mesas y sillas en el comedor debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

Recordar, como ya se ha mencionado, que el centro deberá tener habilitada una **sala para posibilitar el aislamiento de los casos** que puedan iniciar síntomas en el centro educativo, que debe tener buena ventilación y disponer de una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

En los espacios de **atención al público** se puede colocar una mampara o cristal para posibilitar la atención con mayor seguridad.

En espacios como bibliotecas, salas de estudio, vestuarios y otras zonas de uso común, se establecerán medidas de control de aforo y medidas de prevención, según la normativa vigente

actual, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.

- **Horarios y flexibilización.**

Tanto para minimizar la presencia de personas de manera simultánea en alguno de los espacios del centro educativo como la reorganización de los grupos, puede ser necesaria una reorganización o flexibilización del horario.

Gestión de la entrada y la salida del centro: para la entrada y salida del centro educativo se establecerá un horario escalonado para los diferentes grupos, salvo en los centros en los que no se considere necesario porque, por su tamaño, puedan mantenerse las medidas básicas de distanciamiento.

Se establecerán tantos accesos como sea posible y todos controlados por el profesorado.

Las personas responsables de la acogida y el acompañamiento del alumnado llevarán mascarilla. Habrá solución hidroalcohólica y mascarillas higiénicas a disposición de todo el profesorado y del personal de administración y servicios.

En el caso de no poder respetar la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros, el alumnado a partir de la Educación Primaria deberá llevar mascarilla. El centro contará con mascarillas higiénicas para poder reponer las necesidades del alumnado en caso de pérdida u olvido

Se señalizarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas /sectores/grupos estables de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará, a cada uno los sectores de cada piso, la escalera por la que se deberá acceder y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula o despacho.

Se garantizará que se mantenga la distancia física en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indiquen las puertas de acceso por sector, según se determine por las personas responsables del centro.

Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Se procurará también que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada; si no fuera posible, sería la docentes o el docente el encargado de abrirla o cerrarla, con una posterior higiene de manos.

Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada y salida, con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.

Se prohibirá o limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro.

Se organizará la higiene de manos previa a la entrada a las aulas, preferentemente con agua y jabón. Se dispondrá también de gel hidroalcohólico.

En el caso de los grupos de convivencia estables se evitará en todo momento (también durante la entrada y salida) la interacción con el resto del alumnado.

- **Gestión del tiempo de recreo y del patio.**

El criterio general que ha de prevalecer es que los grupos de convivencia estables no coincidan en la misma hora y espacio con otros grupos o estudiantes, y que se mantengan las distancias de seguridad. Con el fin de evitar las interacciones entre el alumnado de sectores/grupos estables, se escalonará el tiempo de recreo:

- Se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.
- Se organizará la distribución del alumnado por sectores, mediante señalización.
- Se garantizará que se respete la distancia de seguridad en la salida y vuelta al aula.
- Se organizará la circulación de entrada y salida de grupos de manera que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en pasillos y escaleras en doble sentido.
- En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el desayuno se tomará en el aula. Para ello habrá que adecuar los tiempos de docencia y de recreo.

Tanto el personal como el alumnado, a partir de la Educación Primaria, llevará mascarilla en los desplazamientos de acceso y abandono del patio.

Se reforzará la vigilancia en los recreos.

Los bancos, mobiliario, juegos..., se podrán utilizar si se limpian y desinfectan adecuadamente antes y después de su uso.

Si las autoridades sanitarias así lo indican los bancos, mobiliario, juegos..., no podrán ser utilizados, para lo cual se dispondrá de la señalización adecuada.

En caso de no poder garantizar la limpieza y desinfección regulares, se evitará que se utilicen máquinas expendedoras.

Si las condiciones meteorológicas no permiten acceder al patio exterior y en el centro no se dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el que ha estado. En este caso es preciso mantener el aula ventilada durante el recreo.

El uso del patio por parte de los grupos de convivencia estables debe limitarse a estos grupos, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los distintos grupos.

Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención: la Administración educativas deberá proveer a los centros educativos de los medios para que sus trabajadores y trabajadoras cuenten con equipos de protección adecuados para la realización de sus funciones, que a continuación se detallan.

Así mismo, se debe asegurar la disponibilidad, en todo momento, del **material** necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene: se asegurará la disposición, en diferentes puntos del centro, incluidos todos los aseos, de agua, jabón y papel para el secado de manos; así como de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad⁴, para asegurar que la **limpieza de manos** pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y la conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes será responsabilidad de una persona adulta. La limpieza y reposición de los dispensadores de jabón, papel y gel hidroalcohólico será responsabilidad de los servicios de limpieza del centro.

- Se deberá disponer, en los diferentes espacios, de papeleras con bolsa y, a ser posible, con tapa y pedal, que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.
- El centro contará con **mascarillas** quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y con mascarillas higiénicas para para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

4 https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

3. 2. Coordinación y participación.

a. Coordinación.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la Administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo, que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas; así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- **Con Atención Primaria:** se mantendrá un canal de comunicación fluido entre cada centro educativo y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar el apoyo en la resolución de dudas en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con la COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.
- **Con Salud Pública:** se tendrá disponible un canal de comunicación para estudios de contactos y brotes. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el caso de los trabajadores o las trabajadoras, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, ordenar el cierre de un aula o del centro.
- **Con Servicios Sociales:** en el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social, para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales; o para tratar de lograr los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).
- **Con las entidades locales:** a través de las mesas de salud escolar u otros espacios de coordinación intersectorial a nivel local.
 - o **Espacios:** para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro educativo.
 - o **Conciliación:** para la búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia más allá del horario escolar.

- **Transporte activo hasta el centro:** rutas seguras al recinto escolar (caminando, en bicicleta...), espacios para aparcamientos para bicicletas.

b. Participación.

- **De las familias:** es importante promover la participación de las AMPA para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.
- **Del alumnado:** la participación del alumnado puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene, a través de alumnos y alumnas mediadores, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.

3.3 Comunicación y educación para la salud.

a. Comunicación.

El equipo directivo debe asegurarse de que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos llegan a toda la comunidad educativa y son comprendidas por esta.

- Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores y las trabajadoras del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.
- Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de las dudas que puedan surgir.
- Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y la comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.

b. Educación para la salud.

Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, estas actividades se deben incluir, de manera transversal, en los programas y las actividades de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de manera que se puedan trabajar la salud de manera integral .

- ¿Por qué? Es necesaria una concienciación sobre la importancia de la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el alumnado y en todo el personal, además de la adquisición de las habilidades necesarias. De esta manera, pueden contribuir a que otras personas de sus hogares o del entorno social aprendan también a prevenir y evitar la transmisión de la COVID -19, así como a ganar control sobre su propia salud y bienestar.
- ¿Qué debe incluir? Los aspectos básicos que debe incluir la educación para la salud en relación a la COVID-19 son: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos y resto de medidas de prevención personal, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno, y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de las otras personas, prevención del estigma.
- ¿Cuándo? Conviene realizar un recordatorio, al inicio de la mañana, de las medidas básicas hasta que se adquieran las nuevas rutinas. Además, se pueden trabajar estas medidas en otros espacios a valorar por el equipo docente, como en las tutorías o incluyéndose de manera transversal en el contenido de otras asignaturas o proyectos interdisciplinarios.
- Material de apoyo: en el Anexo IV se recogen materiales de utilidad que pueden servir tanto para concienciación de la comunidad educativa como de base para preparar material didáctico específico a trabajar posteriormente con el alumnado. Así mismo, se recomienda la utilización de la [web de estilos de vida saludable](#) y <http://canariasaludable.org/> para trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, tabaco, alcohol, bienestar emocional y lesiones.

3.4. Equidad.

- Tanto en la elaboración del Plan de inicio de curso como en el Plan de contingencia del centro educativo, se debe recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los siguientes **grupos**:
 - o Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, personas refugiadas o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
 - o Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
 - o Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan, sin posibilidad de contar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativas.
- Se prestará especial atención al control del absentismo escolar por parte del profesorado tutor, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.
- Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario **cuidar la acogida** del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.
- Los centros educativos han de seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En ese sentido, es imprescindible que, al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en los centros educativos, se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar y **evitando la discriminación**. Es importante prevenir la [estigmatización](#) del alumnado y de todo el personal del centro educativo que haya podido estar expuesto al virus o pueda infectarse en un futuro.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA (NEAE) Y PARA EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Tanto para el alumnado con NEAE como para el alumnado del primer ciclo de la Educación Infantil, se aplicarán las medidas contempladas, organizando grupos de convivencia estables formados por el alumnado, el profesor o la profesora y las aulas, y limitando la interacción entre grupos.

Se plantean algunas medidas adicionales para cada uno de estos ámbitos:

- **Alumnado con NEAE.**

Limitación de contactos:

- Se organizará la entrada y salida, de manera que un componente del personal acompañará a cada alumno o alumna a su aula de referencia, si no tiene autonomía para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada 1 o 2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección después de cada uso.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y una organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

Medidas de prevención personal:

- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños o niñas, ya que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible o sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y las niñas, y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha, la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica y pantalla facial.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años, por riesgo de asfixia), ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o en personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o su uso adecuado.
- En el caso del personal trabajador, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, se debe utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.

- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

Limpieza y ventilación del centro:

- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente los espacios, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos y alumnas, para evitar accidentes.
- **Educación Infantil de 0 a 3 años (Primer Ciclo).**

Aplicarán las medidas contempladas en Educación Especial y además: para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos y las alumnas (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas, o utilizará cada uno la suya propia, cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.

Tras el cambio de pañal, se desinfectará el cambiador entre alumnos o alumnas, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

**Anexo I: Modelo de solicitud de evaluación médica por riesgo laboral.
(A evaluar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de cada centro)**

COMUNICACIÓN SOBRE LA COVID-19

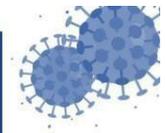
Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: correo electrónico

A la Consejería de Educación: correo electrónico

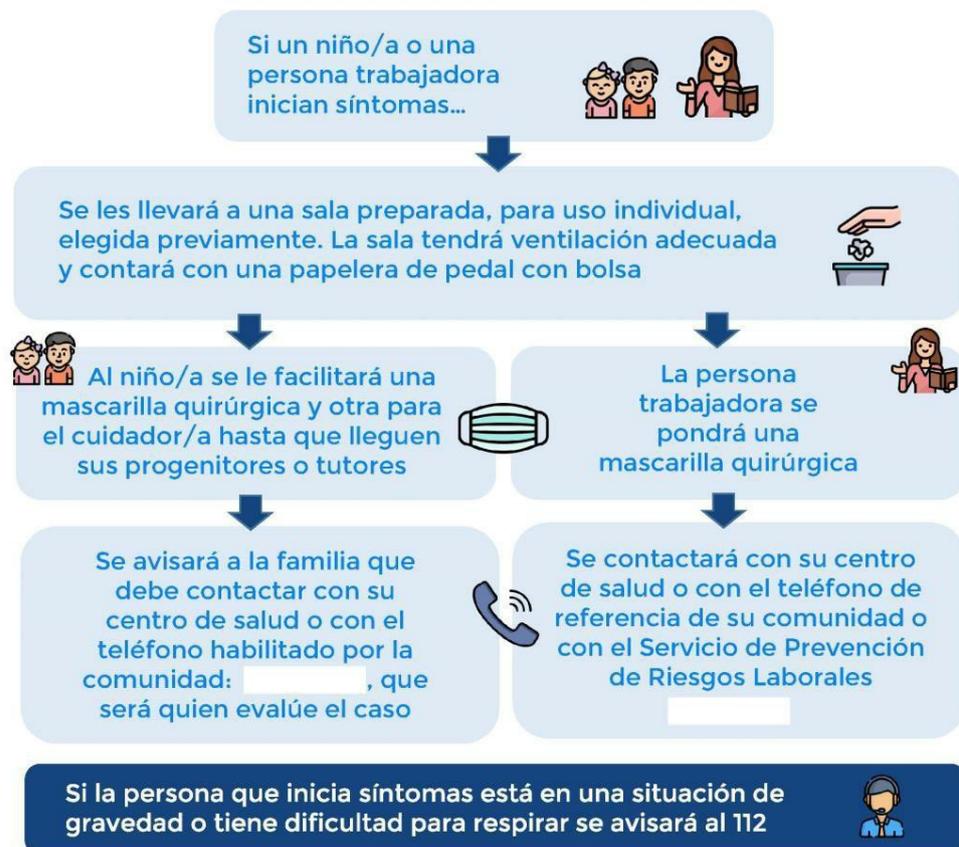
Objeto de la Comunicación		Fecha
<input type="checkbox"/> Solicitud de una EVALUACIÓN específica de riesgo laboral en el centro. <input type="checkbox"/> Solicitud de valoración de las personas trabajadoras especialmente sensibles. <input type="checkbox"/> Comunicación: <input type="checkbox"/> Persona trabajadora con sintomatología. <input type="checkbox"/> Persona trabajadora que ha estado en contacto con persona afectada.		
Datos de la persona trabajadora		
Nombre y apellidos		DNI
Teléfono de contacto	Email	
Domicilio		
	Localidad	Código postal
Centro educativo	Puesto de trabajo	
Teléfono del centro	Email del centro	
Ubicación del centro		
	Localidad	Código postal
Descripción de la solicitud o posible situación de riesgo:		
<p>En la solicitud de Valoración de posibilidades de adaptación en puesto de trabajador o trabajadora especialmente sensible por motivos de salud, NO DEBE adjuntarse ahora documentación médica. En caso de ser necesaria, el área médica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se la solicitará a la persona interesada indicándole como debe remitirla.</p>		
Firma de la persona trabajadora	Firma del Director/a del centro (Caso de solicitudes de evaluación o notificación de casos)	

Anexo II: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro educativo.

Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro educativo



Los síntomas más frecuentes son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos



29 mayo 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS



Anexo III: Listado de materiales para la ciudadanía disponibles en la web del Ministerio de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

<http://canariasaludable.org/>

Algunas infografías de especial interés:

- **Cómo protegerme (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_como_protegerse.jpg

- **Higiene de manos en población infantil:**

- Vídeo:

<https://youtu.be/jPqIHzfri8k>

- Infografía:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg

- Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos:

https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg

- **Mascarillas higiénicas (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

- **¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_guantes.jpg

- **Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

- **Síntomas (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_sintomas.jpg

- **¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg

- **Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):**

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>

- **Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf

Recursos de interés ofrecidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- **Señalética para centros educativos:**

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/senaletica-centros/>

- **Instrucciones, medidas y comunicados: COVID-19:**

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/covid-19/>

Anexo IV: Protocolos y normativa.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020).
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (noviembre 2019).
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (8 de junio de 2020).
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020.
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- [Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.](#)
- [Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21.](#)
- [Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante](#)

Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.